



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **N° 080-2019-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 01 de Abril de 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0198-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 01 de abril de 2019, el Informe Técnico N° 639-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 25 de marzo de 2019, el Informe N° 016-2019-OCI/MPMN de fecha 21 de marzo de 2019, el Informe N° 485-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 14 de marzo de 2019, el Memorandum N° 079-2018-OCI/MPMN de fecha 20 de junio 2018, la Orden de Compra N° 003467 de fecha 11/11/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, con fecha 11 de noviembre de 2016, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto genera la Orden de Compra N° 00003467, a favor de PERCY ANTONIO RAMIREZ YUNCAR, con el objeto de "Adquirir tóner para impresora", para la Oficina de Control Institucional por un monto de S/. 1,982.29 soles.

Que, mediante Informe N° 372-2018-SGT/GA/GM/MPMN de fecha 22 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Tesorería informa a la Gerencia de Administración la existencia de expedientes de pago pendientes de giro de los años 2016 y 2017, por lo que señala que es necesario tramitar los reconocimientos de deuda, solicitando se informe a las áreas usuarias efectúen el trámite correspondiente. Motivo por el cual mediante Informe N° 203-2018-GA/GM/MPMN de fecha 24 de mayo de 2018, este despacho solicita a la Oficina de Control Institucional el trámite correspondiente para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 00003467 – SIAF N° 0000015477.

Que, con Memorandum N° 079-2018-OCI/MPMN de fecha 20 de junio de 2018, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comunica que se ha iniciado el trámite para el reconocimiento de deuda, adjuntando al mismo la certificación de crédito presupuestario correspondiente.

Que, a través de Informe N° 485-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 15 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, efectúa el análisis al reconocimiento de deuda a favor del Sr. PERCY ANTONIO RAMIREZ YUNCAR, y concluye que para que se efectúe el mismo es necesario contar con la conformidad del área usuaria y la certificación presupuestal del presente año fiscal. Por lo que en mérito a ello el Órgano de Control Institucional mediante Informe N° 016-2019-OCI/MPMN, de fecha 21 de marzo de 2019, señala que como figura en la PECOSA N° 04490 de 21 de noviembre de 2016, los bienes fueron recepcionados por su despacho, asimismo hace llegar copia de la certificación del crédito presupuestario Nota N° 000397 por el monto de S/. 1,983.00, para que se prosiga con el trámite de reconocimiento de deuda.

Que, con Informe Técnico N° 639-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 25 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, evalúa el pedido solicitado por el Órgano de Control Institucional, sobre reconocimiento de deuda, concluyendo que: Ante el cumplimiento del servicio, la normativa que lo regula, señala que una de las características





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

principales de un contrato, es que estos involucran prestaciones recíprocas, es decir, la obligación del contratista cumplir con la prestación, y de la entidad cumplir con el pago, previa conformidad, por lo cual corresponde el reconocimiento de deuda a favor del Sr. PERCY ANTONIO RAMIREZ YUNCAR – INVERSIONES CEMASH, por el importe de S/. 1,982.29 soles, emitiendo opinión favorable a la misma, agregando que esta cuenta con su respectiva conformidad de servicio y Certificación de crédito presupuestario.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM en su artículo N° 3 para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...).

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 37 numeral 37.1 señala que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, con Informe Legal N° 0198-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 01 de abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando procedente el reconocimiento de la deuda a favor del Sr. PERCY ANTONIO RAMIREZ YUNCAR, de la obligación pendiente respecto a la orden de compra N° 00003467 con SIAF N° 15477, por la Adquisición de tóner para impresora para el Órgano de Control Institucional, por un monto de S/. 1,982.29 soles.

Que, en mérito al Informe Técnico favorable emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, así como el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de reconocer la deuda, es preciso que dicho reconocimiento de deuda a favor del Sr. PERCY ANTONIO RAMIREZ YUNCAR, por el importe adeudado S/. 1,982.29 soles, se formalice a través de acto resolutivo.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo la suma de: **S/. 1,982.29 (Un Mil Novecientos Ochenta y Dos con 29/100 SOLES)** a favor del **SR. PERCY ANTONIO RAMIREZ YUNCAR**, por el concepto de compra de tóner para impresora para el Órgano de Control Institucional, derivado de la Orden de Compra N° 00003467, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, debiendo afectarse según al siguiente detalle:

CONCEPTO DE GASTO	COMPRA DE TONER PARA IMPRESORA
META PRESUPUESTAL	0041 OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
RUBRO	09 Recurso Directamente Recaudados.
CLASIFICADOR	2.3.15.11. - S/. 1,982.29 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



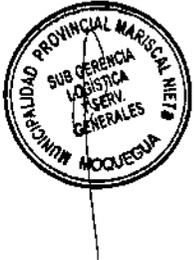
ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Eco. LUIS ALBERTO TRIGOSO PALAO
Gerente de Administración



Cc AGM
SGC/SGT
Archivo